



**Proyecto de Ordenanza**

**VISTO:**

La solicitud de los Permisarios de Taxis de esta ciudad, de un incremento en la tarifa del servicio público de Transporte Individual de Pasajeros;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota P-154, ingresada con fecha 23 de septiembre del corriente año, los permisionarios de taxis solicitan un incremento del 35% en la tarifa.

Que a fin de analizar y dar respuesta a lo peticionado, el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el estudio de costos pertinente.

Que de los datos arrojados por el estudio antes mencionado, se comprueba que las variables que lo componen han sufrido un incremento del 35,66% aproximadamente.

Que tras conversaciones con los Permisarios se convino, de común acuerdo, en incrementar la bajada de bandera en un 35%; el valor de la ficha cada 80 mts. en un 30%; y el valor del minuto de espera en un 25%.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



## Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241 / 1020/ 3355



**Art. 1º) APRUÉBESE**, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario:

---

*BAJADA DE BANDERA \$ 54,00*

*FICHA CADA 80 METROS \$ 4,55*

*MINUTO DE ESPERA \$ 5,00*

---

**Art. 2º) LA PRESENTE** Ordenanza entrará en vigencia a partir de su correspondiente promulgación.-

**Art. 3º) COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-